

ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría General y de Gobierno; Alcalde Municipal (ordenador del gasto)
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA N.º 031-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), IVA incluido, bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable
CDP	CDP N.º 0000000344 del 14 de mayo de 2026, por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000); rubro 2.3.2.02.02.006; fuente 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
CÓDIGO UNSPSC	90111800 (principal, registrado en el PAA); 90111500 y 90111501 (complementarios)
FECHA	25 de septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y ALCANCE	3
Datos básicos del proceso	3
A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	4
A.1 Entorno económico	4
A.1.1 Balance macroeconómico	4
A.1.2 Inflación y producto interno bruto	4
A.1.3 Salario mínimo	5
A.2 Encuesta Mensual de Alojamiento (DANE)	7
A.3 Caracterización del sector y del servicio	7
Ciclo de vida y sostenibilidad	8
A.4 Aspecto regulatorio	8
A.5 Segmento Mipyme y umbral vigente	9

A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección	9
B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)	10
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	10
C.1 Histórico de contratación de la entidad	10
C.2 Contratación de otras entidades estatales	11
D. ANÁLISIS DE LA OFERTA	16
D.1 Proveedores	16
D.2 Indicadores financieros y organizacionales	16
E. ESTUDIO DEL MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL	17
E.1 Metodología	17
E.1.1 Muestra de contratos comparables	17
E.1.2 Muestra de precios unitarios	18
E.2 Estructura del presupuesto y coherencia con el CDP	20
F. ASPECTOS TRIBUTARIOS	21
G. ANÁLISIS DEL RIESGO	23
G.1 Paso 1. Establecimiento del contexto	23
G.2 Pasos 2 y 3. Identificación, clasificación, evaluación y calificación	23
G.3 Pasos 4 y 5. Asignación, tratamiento, monitoreo y revisión	24
G.4 Mapa de calor	38
H. ACUERDOS COMERCIALES	39
I. CONCLUSIONES	39

PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El Municipio de Belalcázar, Caldas, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), presenta el análisis del sector económico y de los oferentes para el proceso de contratación cuyo objeto es «PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS».

El análisis se estructura con los seis componentes del numeral 5.2 de la Guía V.3, en la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico: aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta, estudio de mercado, identificación y cobertura del riesgo y conclusiones. Conforme al numeral 5.1 de la Guía, el alcance es proporcional al valor, a la naturaleza y a los riesgos del objeto: se trata de un proceso de mínima cuantía (numeral 6.2 de la Guía), de un servicio de baja complejidad técnica, prestado en el territorio municipal y financiado con recursos de destinación específica del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

Todas las cifras provienen del expediente o de fuentes oficiales consultadas el 25 de septiembre de 2026. Los datos que no pudieron verificarse se identifican de forma expresa en este documento.

Datos básicos del proceso

Entidad y NIT	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, NIT 890.802.650-9
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno
Proceso	MÍNIMA CUANTÍA N.º 031-MIC-2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
Modalidad	Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto oficial	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), IVA incluido, bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable
CDP	CDP N.º 0000000344 del 14 de mayo de 2026, por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000); rubro 2.3.2.02.02.006; fuente 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
Código UNSPSC	90111800 (principal, registrado en el PAA); 90111500 y 90111501 (complementarios)
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra

Fecha	25 de septiembre de 2026
--------------	--------------------------

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A.1 Entorno económico

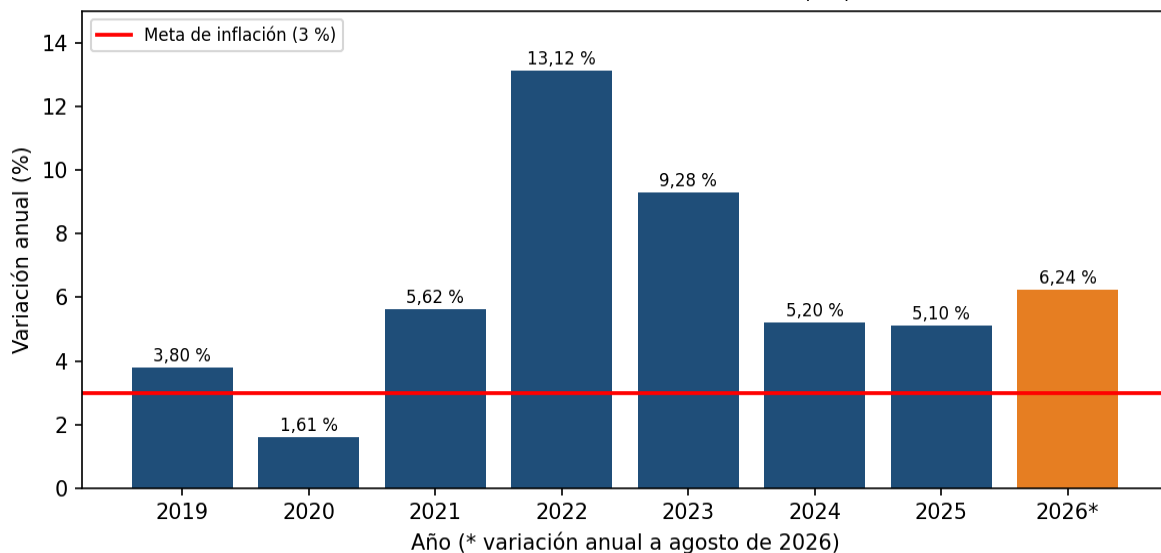
A.1.1 Balance macroeconómico

La economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento del producto interno bruto de 2,6 % y una inflación anual de 5,10 %, por encima del rango meta del Banco de la República (3 % $\pm$ 1 punto porcentual). En 2026 la inflación ha retomado una senda ascendente: la variación anual del índice de precios al consumidor a agosto de 2026 fue de 6,24 %, según el DANE. En respuesta, la Junta Directiva del Banco de la República mantiene la tasa de política monetaria en 12 %, vigente desde el 1 de julio de 2026, con reunión de decisión programada para el 30 de septiembre de 2026. El crecimiento del segundo trimestre de 2026 fue de 3,5 % anual, según el DANE.

Para el proceso, el efecto relevante es doble: los costos del servicio de alojamiento (mano de obra, energía, agua, lavandería y lencería) se ajustan con la inflación y con el salario mínimo; y el plazo del contrato, que no excede el 31 de diciembre de 2026, limita la exposición del contratista a esas variaciones, por lo que los precios unitarios se pactan fijos.

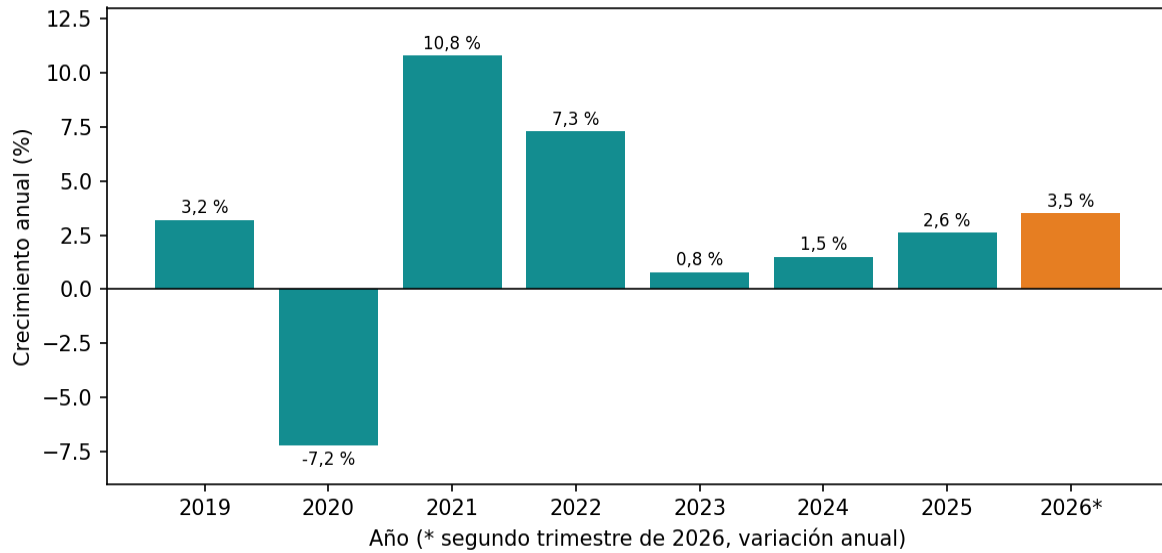
A.1.2 Inflación y producto interno bruto

Gráfica 1. Inflación anual en Colombia (IPC)



Fuente: DANE y Banco de la República (BIE, 06/04/2026); 2026*: DANE, IPC agosto 2026. Consulta: 25/09/2026.

Gráfica 2. Crecimiento del producto interno bruto de Colombia



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales; Banco de la República (BIE); 2026*: DANE, PIB II trimestre 2026. Consulta: 25/09/2026.

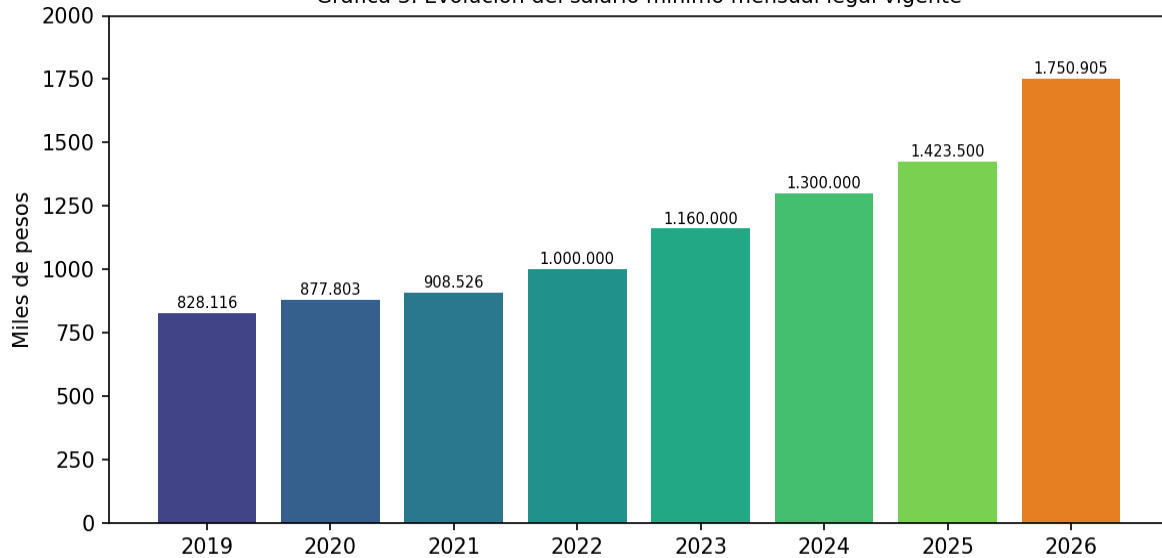
AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*
Inflación anual (%)	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	6,24
Crecimiento del PIB (%)	3,2	-7,2	10,8	7,3	0,8	1,5	2,6	3,5

Fuente: Banco de la República, Boletín de Indicadores Económicos del 6 de abril de 2026 (series 2019 a 2025); DANE, IPC de agosto de 2026 y PIB del segundo trimestre de 2026 (valores 2026*, marcados con asterisco por corresponder a cifras parciales del año).

A.1.3 Salario mínimo

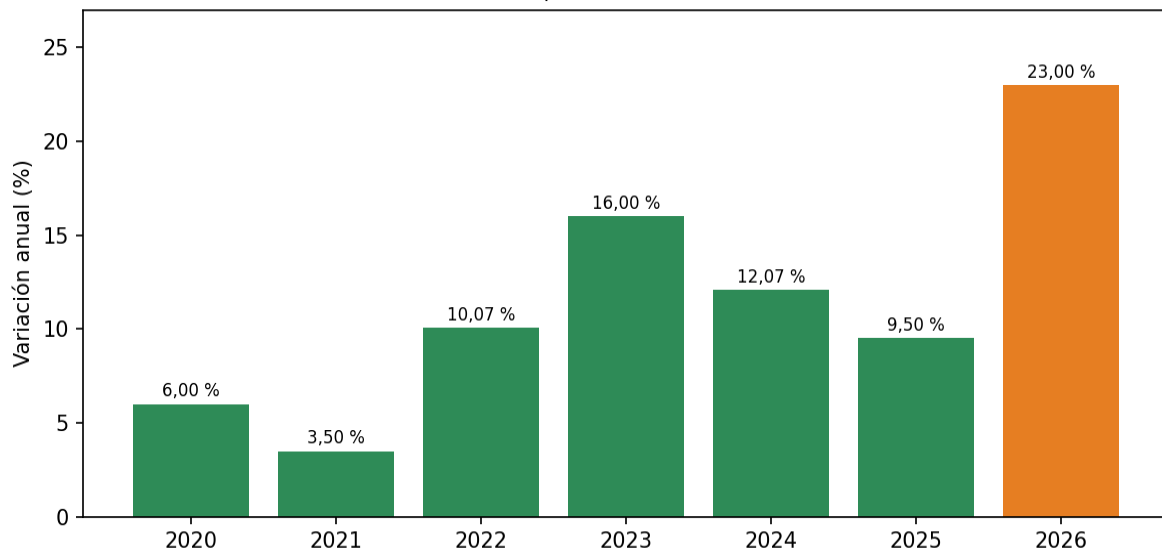
El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), fijado por el Decreto 1469 de 2025, con un incremento de 23,0 % frente a 2025. El auxilio de transporte asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095). El servicio de alojamiento es intensivo en personal de recepción, aseo y lavandería remunerado con salarios cercanos al mínimo, de modo que el incremento de 2026 presiona la estructura de costos de los establecimientos y explica que los precios cotizados en 2026 superen los valores históricos de la entidad.

Gráfica 3. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente



Fuente: decretos anuales de fijación del SMLLV; 2026: Decreto 1469 de 2025. Consulta: 25/09/2026.

Gráfica 4. Variación porcentual anual del salario mínimo



Fuente: cálculo propio sobre los decretos de fijación del SMLLV. Consulta: 25/09/2026.

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SMLLV (\$)	828.116	877.803	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1.423.500	1.750.905

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Variación anual (%)	No aplica	6,00	3,50	10,07	16,00	12,07	9,50	23,00

A.2 Encuesta Mensual de Alojamiento (DANE)

La Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) del DANE, antes Muestra Mensual de Hoteles, es la operación estadística oficial del subsector. Los resultados de julio de 2026, publicados el 15 de septiembre de 2026, muestran un subsector con demanda debilitada: los ingresos reales del alojamiento cayeron 7,4 % anual y el personal ocupado 4,7 %; la tasa de ocupación nacional fue de 50,6 %, frente a 51,9 % un año antes; la región central, a la que pertenece Caldas, fue la única de las principales zonas que aumentó su ocupación, de 37,8 % a 40,3 %; y la tarifa promedio de la acomodación sencilla aumentó 4,5 % anual y la de la acomodación doble 3,4 %.

INDICADOR EMA, JULIO DE 2026	VALOR	LECTURA PARA EL PROCESO
Variación anual de ingresos reales	-7,4 %	Los establecimientos tienen capacidad ociosa y estímulo para ofertar a la entidad
Variación anual del personal ocupado	-4,7 %	Oferta de mano de obra disponible en el subsector
Tasa de ocupación nacional	50,6 %	Aproximadamente la mitad de la capacidad instalada se encuentra disponible
Tasa de ocupación región central	40,3 %	Disponibilidad de habitaciones en la región donde se ejecuta el contrato
Variación anual de la tarifa sencilla	4,5 %	Incremento inferior a la inflación: no hay presión tarifaria extraordinaria
Variación anual de la tarifa doble	3,4 %	Referente de ajuste del ítem 2 del presupuesto

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Alojamiento, julio de 2026, publicada el 15 de septiembre de 2026 (boletín técnico disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/bol-EMA-jul2026.pdf>). Las tasas de ocupación y la variación de tarifas corresponden a los resultados del DANE divulgados en la misma fecha. Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2026.

A.3 Caracterización del sector y del servicio

El servicio pertenece al subsector de alojamiento, división 55 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), clase 5511 «Alojamiento en hoteles» y clase 5519 «Otros tipos de alojamiento para visitantes», actividades que el Acuerdo 028 de 2025 grava en el impuesto de industria y comercio con tarifa de 8 por mil. Presupuestalmente se clasifica en el código CPC 63111 «Servicios de alojamiento en hoteles», consignado en el CDP.

Contexto técnico del lugar de ejecución: Belalcázar se ubica en el suroccidente de Caldas, sobre una bifurcación de la cordillera Occidental, entre los ríos Cauca y Risaralda; tiene una extensión de 114,3 km² (0,2 km² urbanos), 31 veredas y 16 barrios, y una población proyectada de 10.950 habitantes para 2024 (DANE), de la cual el 44,3 % reside en la cabecera. La cabecera está a 45 km de Pereira y a 72 km de Manizales, y limita con Marsella, La Virginia, Viterbo, San José, Risaralda y Chinchiná (Plan de Desarrollo

Territorial 2024-2027). La oferta de alojamiento se concentra en la cabecera y está compuesta por establecimientos pequeños, de propiedad de personas naturales o de micro y pequeñas empresas, como lo evidencian las dos cotizaciones recibidas (Hotel Balcón Colonial y Hotel Balcón Plaza).

Contexto de seguridad: el Plan de Desarrollo fija como línea base una tasa de homicidios de 18,46, una tasa de hurto a personas de 27,68 y una tasa de violencia intrafamiliar de 83,05 por cada 100.000 habitantes, con metas de reducción a 10, 10 y 20 en el cuatrienio. Para atender eventos de concentración de público, festividades, operativos y situaciones de orden público, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares destacan personal de refuerzo que no reside en el municipio y requiere alojamiento temporal, sin que la entidad cuente con instalaciones propias para ese fin.

Condiciones técnicas del servicio en el mercado: el alojamiento se comercializa por noche y por tipo de habitación (sencilla, doble, dos camas o familiar), con ingreso a la 1:00 p. m. y salida a las 11:00 a. m. en los establecimientos cotizantes, e incluye lencería, aseo, baño y conexión inalámbrica a internet. El desayuno no está incluido en los precios cotizados y no hace parte del objeto. Para alojar personal uniformado se requiere, además, una cama individual por persona, reserva de la información sobre la presencia de la Fuerza Pública y disponibilidad con aviso corto, por cuanto los refuerzos se programan con escasa antelación.

Ciclo de vida y sostenibilidad

En aplicación proporcional del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026 (cuya exigibilidad para municipios de quinta y sexta categoría es progresiva), se identifica que los impactos ambientales del servicio se concentran en el consumo de agua y energía, en el lavado de lencería y en la generación de residuos sólidos. Por la baja cuantía y la naturaleza del servicio, no se incorporan criterios ambientales como requisitos habilitantes, porque restringirían la escasa oferta local; en su lugar, se incorporan obligaciones de ejecución de uso eficiente de agua y energía y de separación de residuos en la fuente.

A.4 Aspecto regulatorio

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE PARA EL PROCESO
Constitución Política, arts. 2, 209, 216 a 223 y 315 num. 2	Fines del Estado; principios de la función administrativa; Fuerza Pública; el alcalde como primera autoridad de policía del municipio
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Estatuto General de Contratación; numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150, modificado por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (mínima cuantía)
Ley 1474 de 2011, art. 94	Procedimiento de mínima cuantía y selección por menor precio
Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4	Estudios previos, invitación, verificación y garantías en mínima cuantía
Ley 2069 de 2020, art. 35, modificado por el art. 22 de la Ley 2479 de 2025	Trece criterios de desempate
Decreto 1860 de 2021	Convocatorias limitadas a Mipyme y criterios diferenciales
Decreto 0287 de 2026	Sistema de preferencias para personas con discapacidad; compras accesibles y condiciones especiales de ejecución

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE PARA EL PROCESO
Decreto 0997 de 2026	Cláusulas y compromiso anticorrupción y consulta de listas restrictivas (vigencia inmediata); compra pública sostenible (vigencia progresiva)
Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y 2272 de 2022; Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015	Contribución sobre contratos de obra pública, FONSET y Comité Territorial de Orden Público
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ley 300 de 1996, art. 61, y sus modificaciones (Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020)	Registro Nacional de Turismo obligatorio para prestadores de servicios de alojamiento
Ley 9 de 1979	Condiciones sanitarias de los establecimientos abiertos al público
Ley 1575 de 2012, art. 42	Inspecciones de seguridad humana y protección contra incendios de los establecimientos abiertos al público
Estatuto Tributario, arts. 420 y 468	IVA a la tarifa general del 19 % sobre los servicios de alojamiento
Acuerdo 028 de 2025 (Estatuto de Rentas de Belalcázar)	Industria y comercio, estampillas, tasa pro deporte y FONSET
Ley 1712 de 2014 y Ley 2195 de 2022, art. 53	Transparencia y publicidad en el SECOP II

A.5 Segmento Mipyme y umbral vigente

El umbral para limitar la convocatoria a Mipyme en 2026 es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) según la tasa fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015). El presupuesto oficial es inferior al umbral, por lo que la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme en el término previsto en el cronograma, y podrá limitarse a Mipyme con domicilio en el departamento de Caldas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto. Los proveedores identificados en el mercado local y en los referentes de SECOP II son, en su mayoría, personas naturales y micro o pequeñas empresas.

A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección

El presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) equivale a 5,71 SMMLV. Aun para la entidad del rango más bajo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV), la menor cuantía es de 280 SMMLV (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)) y la mínima cuantía, el diez por ciento de aquella, de 28 SMMLV (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS

CUARENTA PESOS (\$49.025.340)). Por valor, y cualquiera que sea el objeto, la modalidad es la mínima cuantía (art. 94 de la Ley 1474 de 2011), con selección de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación. No concurre causal de contratación directa y no aplica la subasta inversa, reservada a bienes y servicios de características técnicas uniformes con valor superior a la mínima cuantía.

B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase principal	90111800	Cuartos de hotel (código registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y utilizado en los procesos 012-2019MIC, 008-2018MIC y 23-2016MIC)
Clase complementaria	90111500	Hoteles, moteles y pensiones
Producto complementario	90111501	Hoteles (código más utilizado en los referentes de SECOP II 2026)

La codificación es referencial para la búsqueda en el SECOP II y la identificación del proceso; no constituye requisito habilitante ni exige inscripción en el Registro Único de Proponentes, que no se requiere en la modalidad de mínima cuantía.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

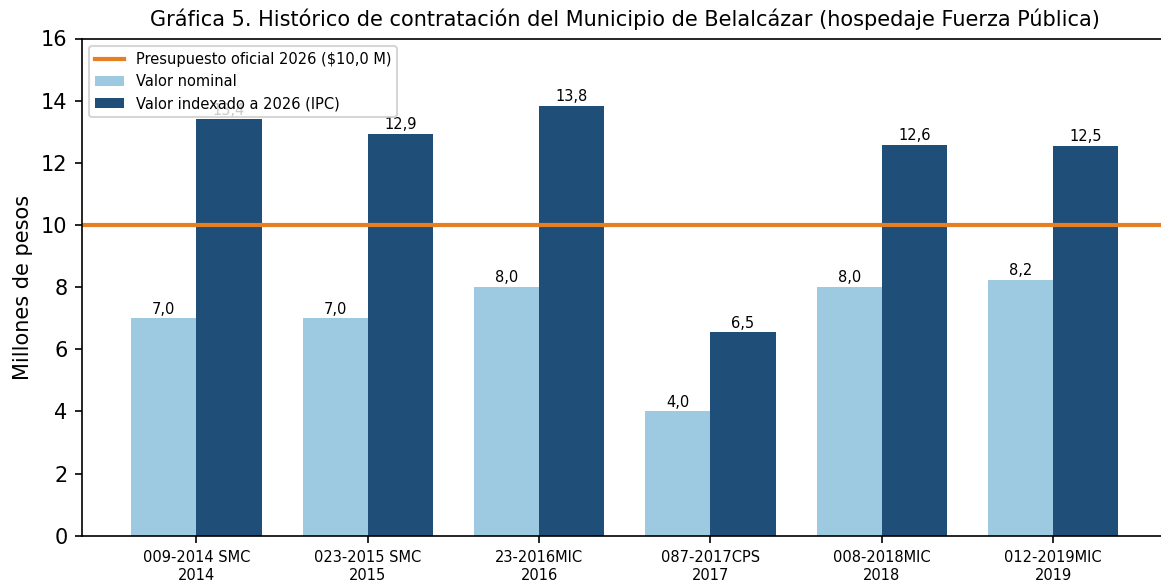
C.1 Histórico de contratación de la entidad

El Municipio de Belalcázar ha contratado el hospedaje de la Fuerza Pública de manera recurrente, en su mayoría por mínima cuantía. Los valores se indexan a 2026 con la inflación anual oficial, encadenando un factor por año: valor 2026 = valor del año t $\times$ (1 + inflación del año t) $\times$... $\times$ (1 + inflación de 2025).

PROCESO	AÑO	ALCANCE	MODALIDAD	ESTADO	VALOR NOMINAL	FACTOR IPC ACUMULADO	VALOR INDEXADO A 2026
009-2014 SMC	2014	Hospedaje y alimentación	Mínima cuantía	Celebrado	\$7.000.000	1,9139	\$13.397.443
023-2015 SMC	2015	Hospedaje y alimentación	Mínima cuantía	Celebrado	\$7.000.000	1,8463	\$12.924.409
23-2016MIC	2016	Solo hospedaje	Mínima cuantía	Celebrado	\$8.000.000	1,7293	\$13.834.179
087-2017CPS	2017	Solo hospedaje	Contratación directa	Liquidado	\$4.000.000	1,6352	\$6.540.983
008-2018MIC	2018	Solo hospedaje	Mínima cuantía	Liquidado	\$8.000.000	1,5710	\$12.567.938

PROCESO	AÑO	ALCANCE	MODALIDAD	ESTADO	VALOR NOMINAL	FACTOR IPC ACUMULADO	VALOR INDEXADO A 2026
012-2019MIC	2019	Solo hospedaje	Mínima cuantía	Celebrado	\$8.240.000	1,5226	\$12.546.013

Se excluyen del análisis los procesos IP-021-013, IP-023-013, IP-027-013 y 111-012, porque correspondieron a suministro de alimentación y hospedaje por valores de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000) a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), uno de ellos terminado anormalmente y los demás sin constancia de celebración. El promedio indexado de los contratos de solo hospedaje por mínima cuantía (23-2016MIC, 008-2018MIC y 012-2019MIC) es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$12.982.710). El contrato 087-2017CPS, celebrado por contratación directa por CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), no es comparable por modalidad.



Fuente: SECOP I, relación de procesos del Municipio de Belalcázar; indexación con IPC anual DANE/Banco de la República. Consulta: 25/09/2026.

Fuente: relación de procesos del Municipio de Belalcázar en el SECOP I aportada por la entidad; los enlaces individuales de esos procesos no fueron verificados en la plataforma y deben incorporarse al expediente.

Lectura: el presupuesto oficial de 2026 es inferior en 22,97 % al gasto histórico indexado de la entidad en el mismo objeto. Como el contrato se pacta por precios unitarios a monto agotable, esa diferencia no afecta el precio unitario sino el número de noches que podrán atenderse (estimado en 181 noches-uniformado), aspecto que se traslada a la matriz de riesgos (riesgo 2) y a las conclusiones.

C.2 Contratación de otras entidades estatales

Se aplicó la cascada de búsqueda en el conjunto de datos de contratos electrónicos del SECOP II (datos.gov.co, dataset jbjy-vk9h), filtrando por objeto (hospedaje o alojamiento de la Fuerza Pública) y

vigencia 2026, en el orden: departamento de Caldas, municipios de categoría equivalente de la región Andina y municipios de otras regiones como referente de contexto. Se identificaron veintisiete contratos municipales de 2026; quince fueron verificados de forma individual en la plataforma por su identificador de contrato el 25 de septiembre de 2026. Ninguno corresponde a Belalcázar.

N.º	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	MODALIDAD	UNSPSC	FIRMA	VALOR	VERIFICACIÓN (ID SECOP II Y AVISO)
1	Alcaldía de Fildelfia	Caldas	IPMC-028-2026	Hostal y Restaurante Dónde Estrella	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111501	13/08/2026	\$10.000.000	CO1.PCCNTR.9808512, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10679271
2	Municipio de Pácora	Caldas	MP-MC-019-2026	Sandra Milena Carmona	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111503	25/06/2026	\$25.000.000	CO1.PCCNTR.9595207, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10372821
3	Municipio de Palestina	Caldas	CPS-202-2026	Corporación de Deportes y Recreación de Salamina	Hospedaje y alimentación	Mínima cuantía	90111500	25/08/2026	\$20.000.000	CO1.PCCNTR.9837517, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10669452
4	Alcaldía de Rio sucio	Caldas	CUM-003-2026	Bisau Hotel	Solo hospedaje	Contratación directa (urgencia manifiesta)	90111501	18/08/2026	\$50.000.000	CO1.PCCNTR.9825549, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10728379

N.º	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	MODALIDAD	UNSPSC	FIRMA	VALOR	VERIFICACIÓN (ID SECOP II Y AVISO)
5	Municipio de Cáqueza	Cundinamarca	CQ-MC-146-2026	Sandra Patricia Mosquera Bautista	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111500	20/06/2026	\$5.000.000	CO1.PCCNTR.9572230, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10345044
6	Municipio de Betulia	Antioquia	Contrato 173 de 2026	Omar del Socorro Herrera de Bermúdez	Solo hospedaje	Mínima cuantía	80131500	24/08/2026	\$10.000.000	CO1.PCCNTR.9850535, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10734737
7	Municipio de Astrea	Cesar	CMC-043-2026	Lino.com	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111501	03/08/2026	\$11.000.000	CO1.PCCNTR.9756059, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10593700
8	Municipio de Jericó	Antioquia	MC-051-2026	Denis Elena Arcila Porras	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111501	28/07/2026	\$14.999.000	CO1.PCCNTR.9723212, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10533023
9	Municipio de Santana	Boyacá	MS-IP-035-2026	Pedro Antonio Noguera Bonilla	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111500	28/08/2026	\$20.000.000	CO1.PCCNTR.9872538, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10760824
10	Municipio de Villalba	Boyacá	177-2026	María Elena González de	Solo hospedaje	Mínima cuantía	90111501	15/07/2026	\$20.000.000	CO1.PCCNTR.9659853, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10454525

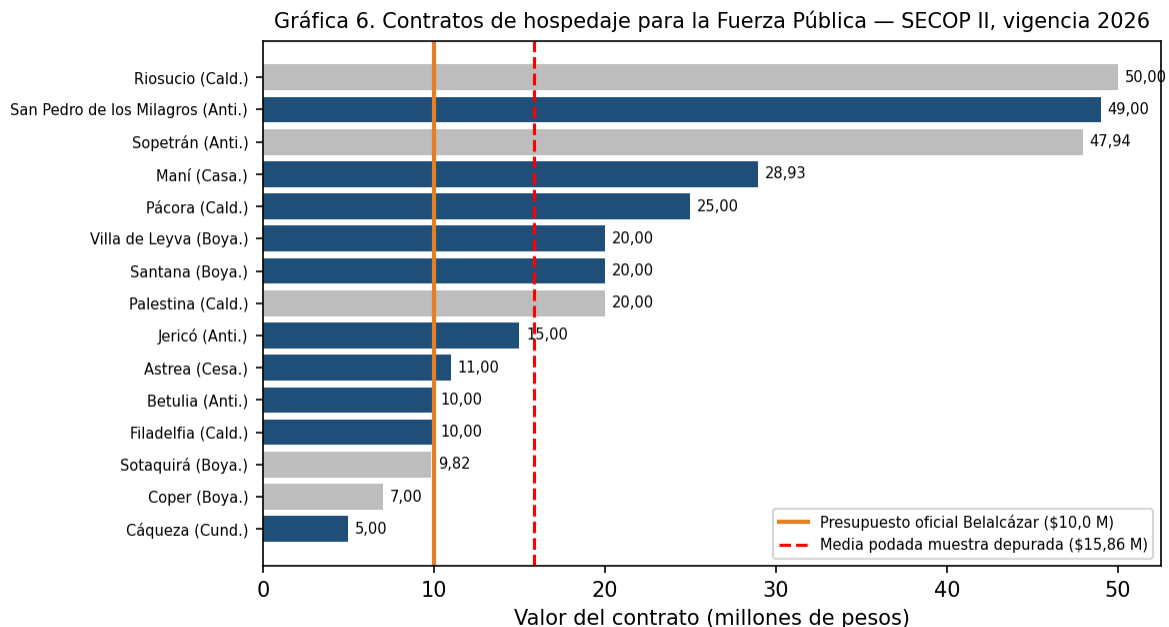


ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	MODALIDAD	UNSPSC	FIRMA	VALOR	VERIFICACIÓN (ID SECOP II Y AVISO)
	de Leyva			Munar						
11	Alcaldía de Maní	Casanare	0376-2026	Félix Mauricio Martínez Riaño	Solo hospedaje	Mínima	90111501	18/09/2026	\$28.930.000	CO1.PCCNTR.9952749, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10856318
12	Municipio de San Pedro de los Milagros	Antioquia	CO1.PCCNTR.9639633	Global Asociados Meet SAS	Solo hospedaje	Mínima	90111501	10/07/2026	\$49.000.000	CO1.PCCNTR.9639633, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10458578
13	Alcaldía de Sopetrán	Antioquia	SG 010 de 2026	Luz Edilma Guzmán	Alojamiento permanente (estación)	Mínima	80131504	24/06/2026	\$47.940.000	CO1.PCCNTR.9589525, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10385475
14	Alcaldía de Cooper	Boyacá	MC-MIN-037-2026	La Univesal de Inversiones Boyacá SAS	Hospedaje y alimentación	Mínima	90101501	10/09/2026	\$7.000.000	CO1.PCCNTR.9923349, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10834249

N.º	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ALIANZA	MODALIDAD	UNSPSC	FIRMA	VALOR	VERIFICACIÓN (ID SECOP II Y AVISO)
15	Municipio de Sotaquirá	Boyacá	Contrato de suministro 012 de 2026	Luis Alberto Garzón Suárez	Hospedaje y alimentación	Mínima cuantía	50192700	13/08/2026	\$9.825.000	CO1.PCCNTR.9806153, community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10657019

Los doce contratos restantes de la relación (Maceo, Tocancipá, Monterrey, Villanueva, La Plata, Gigante, El Colegio, Anorí, Apulo, Santa Fe de Antioquia, La Apartada y Honda) no cuentan con verificación individual en la plataforma, por lo que no se incorporan a la muestra estadística y figuran solo como contexto del mercado nacional, con valores entre SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) y SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000).



Azul: muestra estadística (solo hospedaje, mínima cuantía). Gris: referentes de contexto excluidos. Fuente: datos.gov.co, dataset jbjy-vk9h. Consulta: 25/09/2026.

Lectura de la demanda: (i) la mínima cuantía es la modalidad dominante (catorce de quince contratos verificados); la única excepción es Riosucio, contratado por urgencia manifiesta tras el sismo del 10 de agosto de 2026 por un mes, que no es comparable; (ii) la práctica predominante es el sistema de precios unitarios a monto agotable por noche; (iii) los municipios de Caldas y de categoría equivalente contratan entre CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000); (iv) once de los quince contratistas son personas naturales, lo que confirma un mercado atendido por pequeños establecimientos locales.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1 Proveedores

Perfil de la oferta: el servicio lo prestan establecimientos de alojamiento inscritos en el Registro Nacional de Turismo, ubicados en la cabecera municipal, operados por personas naturales o micro y pequeñas empresas, con capacidad instalada de pocas habitaciones. Los proveedores identificados en el sondeo de mercado son:

N.º	PROVEEDOR	UBICACIÓN	COTIZACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Hotel Balcón Colonial	Carrera 4 N.º 12-10, segundo piso, Belalcázar	BC-2026-0001 del 26/08/2026, validez 14 días	Número de identificación de persona natural; rotula como IVA un 31,8 % que incluye cargas
2	Hotel Balcón Plaza	Belalcázar (dirección no indicada)	HP-2026-0689-V2 del 26/08/2026, validez 14 días	Sin NIT; textos y diagramación idénticos a la cotización 1; rotula como IVA un 31,8 % que incluye cargas

Como control del riesgo 5 de la matriz, la matrícula mercantil, la actividad CIU, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo y la titularidad de los establecimientos cotizantes se contrastarán en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el Registro Nacional de Turismo antes de la publicación, para descartar vínculos entre ellos. En los referentes de SECOP II, once de los quince contratistas verificados son personas naturales, según el documento de identificación registrado en la plataforma; los restantes son dos sociedades por acciones simplificadas, una corporación y un establecimiento de comercio.

D.2 Indicadores financieros y organizacionales

En la modalidad de mínima cuantía la entidad puede exigir o no capacidad financiera. Para este proceso se exige una capacidad financiera mínima y proporcional, porque el contratista debe financiar el servicio durante el ciclo mensual de facturación y pago, sin anticipo. La metodología sigue el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de la ANCP-CCE: indicadores expresados como razones, con umbrales que permitan la participación de establecimientos pequeños. Como la oferta local está compuesta por personas naturales y microempresas que no reportan estados financieros a la Superintendencia de Sociedades, los umbrales se fijan con criterio de suficiencia frente a la exposición financiera del contrato y no con percentiles sectoriales. Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad acreditan su información con estados firmados bajo la gravedad del juramento, sin exigencia de contador público.

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL	FUNDAMENTO
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00	Capacidad de atender obligaciones de corto plazo mientras se tramita el pago mensual
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,70	Nivel de endeudamiento que no compromete la continuidad del servicio

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL	FUNDAMENTO
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00; si no hay gastos de intereses, cumple	Capacidad de atender el costo financiero con la operación
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)	Equivale al consumo mensual promedio estimado: presupuesto oficial dividido en dos coma cinco (2,5) meses de ejecución
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,00	Operación no deficitaria
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,00	Uso productivo de los activos

En proponentes plurales, cada indicador se calcula con la suma de los componentes de cada integrante ponderados por su porcentaje de participación, nunca por suma simple de indicadores. La metodología detallada, la memoria de cálculo y el procedimiento de verificación constan en la Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales del proceso.

E. ESTUDIO DEL MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

E.1 Metodología

Se aplicaron las seis etapas del estándar metodológico: (1) indexación a valor presente de 2026; (2) ordenamiento ascendente; (3) análisis estadístico descriptivo; (4) depuración por rango intercuartílico; (5) media podada sobre la muestra depurada; y (6) determinación del presupuesto con memoria de cálculo. Se trabajan dos muestras: la de valores totales de contratos comparables (para validar la suficiencia del presupuesto) y la de precios unitarios por noche (para fijar los precios techo).

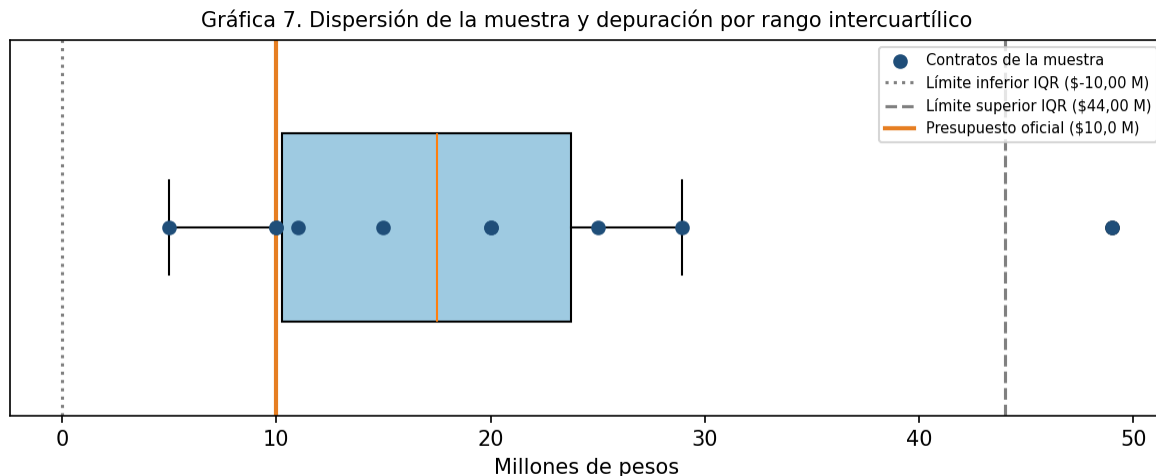
E.1.1 Muestra de contratos comparables

Criterios de inclusión: contratos de solo hospedaje para la Fuerza Pública, celebrados por mínima cuantía en 2026 y verificados en el SECOP II. Criterios de exclusión cualitativa: contratos que incluyen alimentación (Palestina, Coper, Sotaquirá), porque su objeto no es comparable; el contrato de Riosucio, por urgencia manifiesta y plazo de un mes; y el de Sopetrán, porque su objeto es el alojamiento permanente del personal adscrito a la estación y no el de refuerzos temporales. El criterio es la naturaleza del objeto y no el código UNSPSC registrado: por eso se conserva Betulia, cuyo objeto es el alojamiento de refuerzos aunque la entidad lo codificó en la clase 80131500. Como todos los contratos son de 2026, no requieren indexación. Tamaño de la muestra: 10 registros.

ESTADÍSTICO	VALOR	ESTADÍSTICO	VALOR
Tamaño de la muestra (n)	10	Primer cuartil (Q1)	\$10.250.000
Media aritmética	\$19.392.900	Tercer cuartil (Q3)	\$23.750.000
Mediana	\$17.499.500	Rango intercuartílico (RIC)	\$13.500.000
Desviación estándar muestral	\$12.793.528	Límite inferior (Q1 – 1,5 RIC)	–\$10.000.000

ESTADÍSTICO	VALOR	ESTADÍSTICO	VALOR
Coefficiente de variación	65,97 %	Límite superior (Q3 + 1,5 RIC)	\$44.000.000
Registros excluidos por IQR	\$49.000.000	Media podada (10 % por extremo)	\$15.857.000
Registros de la muestra depurada	9	Desviación estándar ajustada	\$5.928.165

El registro de San Pedro de los Milagros, Antioquia (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)), supera el límite superior. La exclusión se sustenta también de forma cualitativa: corresponde a un municipio de mayor tamaño y flujo turístico del norte de Antioquia, con demanda de refuerzos no equiparable a la de Belalcázar. La media podada se calcula sobre la muestra depurada, descartando un registro en cada extremo (Cáqueza y Maní).



Fuente: cálculo propio sobre contratos SECOP II verificados. Consulta: 25/09/2026.

Lectura: el coeficiente de variación de 65,97 % confirma que el valor total de estos contratos depende de la demanda de cada municipio y no del precio. El presupuesto de Belalcázar (DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)) se ubica en el primer cuartil de la muestra, en el mismo rango de los municipios de sexta categoría comparables (Filadelfia en Caldas y Betulia en Antioquia, con DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada uno, y Astrea, con ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)), y por debajo de la media podada (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.857.000)). En consecuencia, el presupuesto es razonable para un municipio de la categoría de Belalcázar y no presenta riesgo de sobre costo; su suficiencia frente a la demanda anual se gestiona con el sistema de monto agotable.

E.1.2 Muestra de precios unitarios

La muestra de precios unitarios por noche está compuesta por dos cotizaciones. Al ser inferior a cinco registros, se declara insuficiente para un tratamiento estadístico robusto: la media de dos valores no permite depurar atípicos ni estimar una dispersión confiable. Las cotizaciones rotulan como «IVA» un 31,8 % sobre la base, porcentaje que no corresponde a la tarifa legal y cuya composición no fue aclarada por

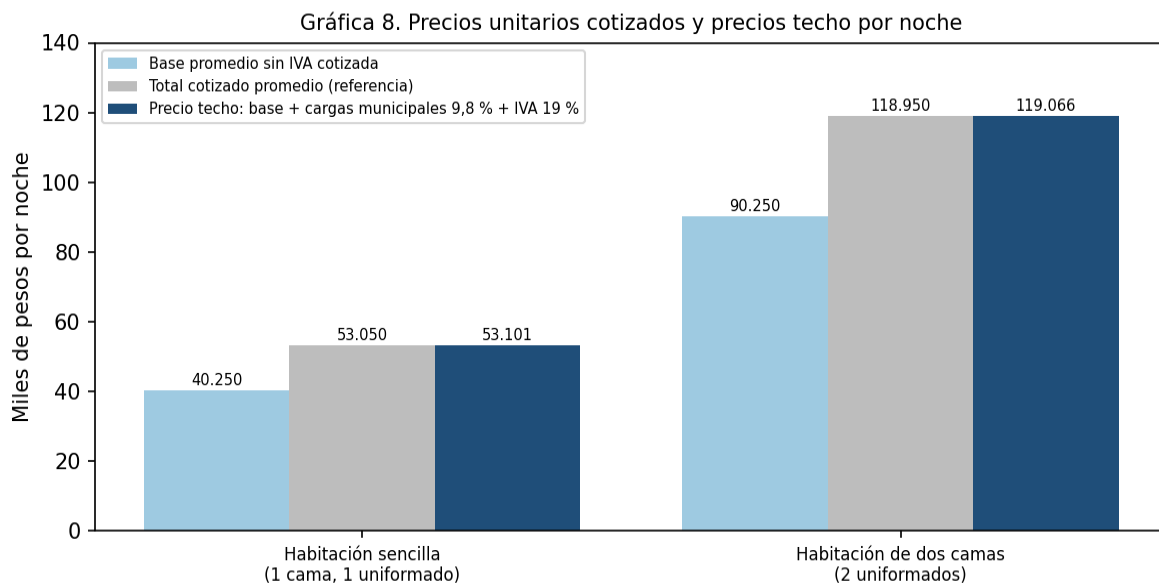
los cotizantes. Como hipótesis de trabajo, ese porcentaje es muy cercano al que resulta de sumar al IVA del 19 % las cargas municipales que el contratista asume (factor 1,19 / 0,902, equivalente a un 31,93 %). Con independencia de esa aclaración, la entidad no toma el porcentaje rotulado, sino que reconstruye el precio techo con cargas legítimas verificables en el Acuerdo 028 de 2025: estampillas del 8 % (pro cultura 2 %, adulto mayor 4 % y justicia familiar 2 %), tasa pro deporte del 1 %, que se incluye como tope porque grava a las personas jurídicas aunque exime a las personas naturales, e impuesto de industria y comercio del 8 por mil sobre los ingresos del contrato, que es un costo del prestador; en total, el 9,8 % del valor antes de IVA. No se incluyen las retenciones en la fuente a título de renta ni de IVA, porque son anticipos de impuestos y no costos. El efecto de la muestra reducida se mitiga porque la dispersión entre las dos bases es mínima (1,2 % en la habitación sencilla y 0,6 % en la de dos camas) y porque la competencia de precios de la mínima cuantía permite que el mercado revele precios inferiores al techo.

TIPO DE HABITACIÓN	COTIZACIÓN N 1: BASE SIN IVA	COTIZACIÓN N 2: BASE SIN IVA	PROMEDIO DE LA BASE	PRECIO ANTES DE IVA CON CARGAS (BASE / 0,902)	IVA 19 %	PRECIO TECHO POR NOCHE	TOTAL COTIZADO (REFERENCIAL)
Sencilla (1 cama)	\$40.500	\$40.000	\$40.250	\$44.623,06	\$8.478,38	\$53.101	\$53.379 y \$52.720
Dos camas (2 uniformados)	\$90.500	\$90.000	\$90.250	\$100.055,43	\$19.010,53	\$119.066	\$119.279 y \$118.620
Cama doble (1 cama)	\$90.500	\$90.000	\$90.250	No aplica	No aplica	Excluido	Una cama doble para un uniformado duplica el costo de la sencilla

PASO DE LA MEMORIA DE CÁLCULO	ÍTEM 1: HABITACIÓN SENCILLA	ÍTEM 2: HABITACIÓN DE DOS CAMAS
Base promedio sin IVA	$(\$40.500 + \$40.000) / 2 = \$40.250$	$(\$90.500 + \$90.000) / 2 = \$90.250$
Precio antes de IVA que cubre las cargas municipales del 9,8 %	$\$40.250 / (1 - 0,098) = \$44.623,06$	$\$90.250 / (1 - 0,098) = \$100.055,43$
Precio con IVA del 19 %	$\$44.623,06 \times 1,19 = \$53.101,44$	$\$100.055,43 \times 1,19 = \$119.065,96$
Precio techo ajustado al peso	\$53.101	\$119.066
Costo por uniformado y noche	\$53.101	\$59.533

El precio techo del ítem 1 es de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS (\$53.101) y el del ítem 2 de CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$119.066), IVA incluido; ambos quedan dentro del rango de los totales cotizados, lo que confirma su correspondencia con el mercado local sin reconocer

cargos distintos de los legales. El techo del ítem 1 es inferior en DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$278) al total cotizado por el Hotel Balcón Colonial y superior al del Hotel Balcón Plaza, de modo que es alcanzable por la oferta local. Si el proponente no es responsable del IVA, su precio no podrá superar el mismo techo. Como el costo por uniformado y noche del ítem 2 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.533)) supera el del ítem 1, la habitación sencilla es la opción preferente y la de dos camas se usa cuando la disponibilidad lo exija.



Fuente: cotizaciones BC-2026-0001 y HP-2026-0689-V2 del 26/08/2026; cargas del Acuerdo 028 de 2025; IVA del 19 %. Consulta: 25/09/2026.

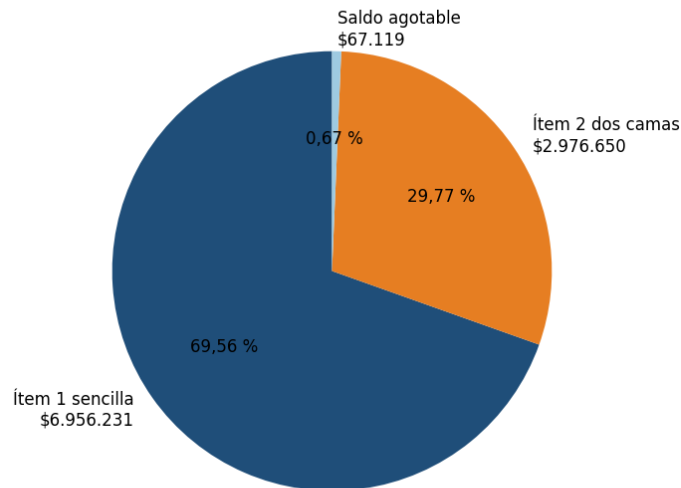
E.2 Estructura del presupuesto y coherencia con el CDP

El presupuesto oficial es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), IVA incluido, igual al valor del CDP N.º 0000000344. Por tratarse de precios unitarios a monto agotable, las cantidades son estimadas y la entidad pagará únicamente las noches efectivamente prestadas, hasta agotar el presupuesto. La distribución estimada asigna el 70 % a la habitación sencilla y el 30 % a la de dos camas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Alojamiento en habitación sencilla: una (1) cama, un (1) uniformado, baño, lencería y aseo diario	Noche por habitación	131	\$53.101	\$6.956.231
2	Alojamiento en habitación con dos (2) camas independientes para dos (2) uniformados, baño, lencería y aseo diario	Noche por habitación	25	\$119.066	\$2.976.650

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
3	Saldo del monto agotable para variaciones en la cantidad y en la combinación de los ítems 1 y 2	Global	1	\$67.119	\$67.119
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE)				\$10.000.000
VERIFICACIÓN ARITMÉTICA		OPERACIÓN			RESULTADO
Ítem 1		131 × \$53.101			\$6.956.231
Ítem 2		25 × \$119.066			\$2.976.650
Saldo agotable		\$10.000.000 – \$6.956.231 – \$2.976.650			\$67.119
Total igual al CDP		\$6.956.231 + \$2.976.650 + \$67.119			\$10.000.000
Capacidad estimada		131 + 25 × 2			181 noches-uniformado

Gráfica 9. Distribución estimada del presupuesto oficial (\$10.000.000)



Verificación: $6.956.231 + 2.976.650 + 67.119 = 10.000.000$. Fuente: memoria de cálculo del presente análisis.

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las cargas tributarias se liquidan conforme al Estatuto Tributario Nacional y al Acuerdo 028 del 18 de diciembre de 2025 (Estatuto de Rentas del Municipio de Belalcázar). El proponente debe considerarlas en su oferta, porque se descuentan de cada pago:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420 y 468 del Estatuto Tributario	19 %	Valor del servicio, cuando el proponente sea responsable del IVA	Contratista (incluido en el precio)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	Tarifa vigente para servicios de hoteles, según la calidad del beneficiario	Valor del pago antes de IVA	La entidad practica; asume el contratista
Retención de IVA	Arts. 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario	15 % del IVA	IVA facturado	La entidad practica
Retención de industria y comercio	Acuerdo 028 de 2025	8 por mil (CIU 5511 y 5519)	Valor del pago antes de IVA	La entidad practica; asume el contratista
Estampilla pro cultura	Acuerdo 028 de 2025, arts. 281 a 291	2 %	Valor bruto de cada cuenta, sin IVA	Contratista
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Acuerdo 028 de 2025, arts. 292 a 306	4 %	Valor bruto de cada cuenta, sin IVA	Contratista
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 028 de 2025, arts. 307 a 314	2 %	Valor bruto de cada orden de pago, sin IVA	Contratista
Tasa pro deporte y recreación	Acuerdo 028 de 2025, arts. 238 a 243	1 %	Valor del comprobante de egreso; exenta en contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1 del art. 238)	Contratista, cuando no aplique la exención
Contribución sobre contratos de obra pública (5 %)	Acuerdo 028 de 2025, arts. 315 a 322	No aplica	El contrato no es de obra pública ni concesión	No aplica
Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Art. 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003	Según la ley	Nómina o ingreso base de cotización	Contratista

Las deducciones municipales pueden alcanzar el nueve coma ocho por ciento (9,8 %) del valor bruto de cada cuenta antes de IVA (estampillas y tasa hasta el 9 % y retención de industria y comercio del 0,8 %), sin incluir las retenciones nacionales. Las tarifas de retención nacionales se aplican según la normativa vigente a la fecha de cada pago.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

El riesgo se estructura con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la ANCP-CCE, basado en la norma ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011, con sus cinco pasos.

G.1 Paso 1. Establecimiento del contexto

ELEMENTO	CONTEXTO DEL PROCESO
Objeto y partícipes	Hospedaje de refuerzos de la Fuerza Pública; partícipes: Municipio (Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Hacienda), establecimientos de alojamiento locales, Estación de Policía de Belalcázar y unidades militares de apoyo
Ciudadanía beneficiaria	Población de 10.950 habitantes que se beneficia del refuerzo del orden público
Capacidad de la entidad	Municipio de sexta categoría con equipo contractual reducido; experiencia en el objeto desde 2012
Suficiencia del presupuesto	Razonable frente a municipios comparables; inferior al gasto histórico indexado de la entidad; mitigado con monto agotable
Condiciones geográficas	Cabecera en cordillera con acceso vial desde Pereira y Manizales; exposición a sismos y a lluvias
Entorno socioambiental y político	Metas de reducción de homicidios, hurtos y violencia intrafamiliar; recursos de destinación específica del FONSET
Mercado	Oferta local reducida de pequeños establecimientos; ocupación regional de 40,3 % (EMA julio de 2026)
Normativa	Estatuto General de Contratación; FONSET; Registro Nacional de Turismo; Decretos 0287 y 0997 de 2026

G.2 Pasos 2 y 3. Identificación, clasificación, evaluación y calificación

Los riesgos se identificaron a partir del Plan de Desarrollo, de los antecedentes de la entidad desde 2012, de los referentes de otras entidades, del análisis de las cotizaciones y de la experiencia sectorial; se clasificaron por clase, fuente, etapa y tipo, y se calificaron con las escalas del M-ICR-01:

VALORACIÓN	PROBABILIDAD (TABLA 2 M-ICR-01)	IMPACTO (TABLA 3 M-ICR-01): CRITERIO CUALITATIVO	IMPACTO: CRITERIO MONETARIO
1	Raro	Insignificante: obstruye la ejecución de manera intrascendente	Sobrecostos iguales o inferiores al 1 % del valor del contrato
2	Improbable	Menor: dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Sobrecostos iguales o inferiores al 5 %

VALORACIÓN	PROBABILIDAD (TABLA 2 M-ICR-01)	IMPACTO (TABLA 3 M-ICR-01): CRITERIO CUALITATIVO	IMPACTO: CRITERIO MONETARIO
3	Posible	Moderado: afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
4	Probable	Mayor: obstruye sustancialmente la ejecución, pero aún permite la consecución del objeto	Sobrecostos entre el 15 % y el 30 %
5	Casi cierto	Catastrófico: perturba gravemente la ejecución e imposibilita la consecución del objeto	Sobrecostos superiores al 30 %

VALORACIÓN TOTAL (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	CÓDIGO DE COLOR EN EL MAPA DE CALOR
2, 3 y 4	Riesgo bajo	Verde
5	Riesgo medio	Amarillo
6 y 7	Riesgo alto	Naranja
8, 9 y 10	Riesgo extremo	Rojo vino

El impacto de cada riesgo corresponde a la mayor valoración resultante entre el criterio cualitativo y el criterio monetario, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

G.3 Pasos 4 y 5. Asignación, tratamiento, monitoreo y revisión

La matriz siguiente es exclusiva de este proceso y contiene todas las columnas del M-ICR-01 diligenciadas:

Identificación y clasificación:

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Valor desalineado con los precios de mercado: las dos cotizaciones recibidas rotulan como IVA un 31,8 % cuya composición no está aclarada, tienen formato idéntico y validez vencida, y la muestra de precios unitarios es inferior a cinco registros, de modo que los precios techo podrían no reflejar el mercado local.	Ofertas que superen los precios techo y declaratoria de desierta, o pago de sobrecostos por un IVA inexistente.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incertidumbre en la demanda: el número de uniformados y de noches depende de refuerzos no programados que define el mando de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares.	Subejecución o agotamiento anticipado del presupuesto y necesidad no cubierta al final de la vigencia.
3	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Ejecución de recursos del FONSET sin la priorización del Comité Territorial de Orden Público o sin coherencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Decreto 399 de 2011, arts. 17 y 18, compilado en el Decreto 1066 de 2015; Acuerdo 028 de 2025, arts. 324 a 326).	Observación o hallazgo fiscal y disciplinario por destinación irregular de recursos de destinación específica.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes desproporcionados frente a una oferta local reducida (municipio de 10.950 habitantes con pocos establecimientos de alojamiento en la cabecera).	Ausencia de oferentes habilitados y declaratoria de desierta.
5	General	Externo	Selección	Social o político	Colusión o falta de independencia entre oferentes: las dos cotizaciones del estudio de mercado presentan diagramación y textos idénticos, lo que exige verificar la independencia de los proveedores.	Precios no competitivos, afectación de la selección objetiva y posibles prácticas restrictivas de la competencia.
6	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas que comprometan la calidad del alojamiento.	Incumplimiento posterior o prestación deficiente del servicio.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
7	General	Interno	Selección	Operacional	Aceptación de una oferta de quien no cumple los requisitos habilitantes, está incurso en inhabilidad o figura en listas restrictivas sin la verificación debida.	Nulidad del contrato, responsabilidad disciplinaria y fiscal y reprocesos.
8	General	Externo	Selección	Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II en los días de observaciones o de cierre.	Imposibilidad de presentar ofertas y alteración del cronograma.
9	General	Externo	Contratación	Financiero	El proponente seleccionado no entrega las garantías exigidas o las entrega por fuera del término.	Retraso en el inicio de la ejecución y necesidad desatendida.
10	General	Interno	Contratación	Financiero	Omisión del registro presupuestal o de la publicación oportuna de los documentos del proceso en el SECOP II (art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).	Imposibilidad de iniciar la ejecución y observaciones de los órganos de control.
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de habitaciones en fechas de alta ocupación (festividades, puentes festivos, temporada decembrina) cuando se requiere el alojamiento de los uniformados.	Uniformados sin alojamiento y afectación del dispositivo de seguridad.
12	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Exposición de la seguridad del personal uniformado y de los demás huéspedes por la divulgación de la presencia, número o rutina de la Fuerza Pública en un establecimiento civil.	Afectación de la vida e integridad de las personas y del dispositivo de orden público.
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio por debajo de las especificaciones (aseo, lencería, baño, ventilación,	Afectación del descanso del personal y de la finalidad del gasto.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
					suministro de agua o condiciones sanitarias).	
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de costos del contratista por inflación (variación anual del IPC de 6,24 % a agosto de 2026) durante el plazo.	Presión sobre el equilibrio económico del contrato.
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso de los pagos por falta de PAC o por demoras en el trámite de las cuentas.	Afectación de la liquidez del contratista y eventual suspensión del servicio.
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Creación o modificación de tributos nacionales o municipales que graven el servicio después del cierre.	Alteración de la ecuación económica del contrato.
17	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Sismos, lluvias intensas o deslizamientos que afecten la infraestructura del establecimiento o el acceso a la cabecera municipal.	Imposibilidad temporal de prestar el servicio.
18	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos sólidos y consumo ineficiente de agua y energía en la prestación del servicio.	Impacto ambiental y sanitario negativo.
19	General	Externo	Ejecución	Social o político	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal del contratista.	Reclamaciones laborales con eventual solidaridad y afectación de la prestación.
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Soportes insuficientes del servicio prestado (planillas sin firma del comandante, noches no conciliadas) que impiden pagar o liquidar, o que conducen a pagar noches no prestadas.	Pagos indebidos, detrimento patrimonial o imposibilidad de liquidar el contrato.

Evaluación, asignación, tratamiento y valoración residual:

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
1	3	3	6	Alto	Entidad	Reducir probabilidad: reconstrucción del precio techo con la base cotizada, las cargas municipales legítimas (9,8 %) y el IVA del 19 % (art. 468 E.T.); contraste con quince contratos 2026 verificados en SECOP II; aclaración de las cotizaciones y tercera cotización independiente antes de publicar; sistema de monto agotable.	2	2	4	Bajo
2	4	2	6	Alto	Entidad	Aceptar y reducir impacto: contrato por precios unitarios a monto agotable; programación mensual con el comandante de la Estación de Policía; seguimiento del saldo por el supervisor.	3	1	4	Bajo



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
3	2	4	6	Alto	Entidad	Evitar: incorporar al expediente el acta del Comité Territorial de Orden Público y el Plan Anual de Inversiones del FONSET que priorizan el gasto, antes de la publicación.	1	4	5	Medio
4	3	3	6	Alto	Entidad	Reducir probabilidad: requisitos proporcionales; experiencia acreditable con contratos públicos o privados; admisión de personas naturales y proponentes plurales; subsanabilidad conforme al art. 5 de la Ley 1150 de 2007.	2	2	4	Bajo
5	3	4	7	Alto	Entidad	Reducir probabilidad: verificación en RUES de propietarios y representantes; declaración de independencia en el compromiso anticorrupción;	2	3	5	Medio





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
						cruce de direcciones IP y usuarios del SECOP II; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio si hay indicios.				
6	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir probabilidad: procedimiento del art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con requerimiento de explicación y análisis del evaluador.	1	3	4	Bajo
7	2	4	6	Alto	Entidad	Reducir probabilidad: lista de chequeo de habilitantes; consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM y medidas correctivas; consulta de listas de organismos multilaterales con constancia (art. 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto	1	3	4	Bajo





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
						1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026).				
8	2	2	4	Bajo	Entidad	Reducir impacto: aplicación del protocolo de indisponibilidad de la ANCP-CCE y adenda de ajuste del cronograma.	1	2	3	Bajo
9	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir y reducir impacto: término de tres (3) días hábiles para constituir garantías; aceptación de la oferta siguiente en orden de precio si la primera no cumple, siempre que se encuentre habilitada.	1	3	4	Bajo
10	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir probabilidad: lista de chequeo de perfeccionamiento; publicación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de cada documento.	1	2	3	Bajo





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
11	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir y reducir probabilidad: obligación de atender solicitudes con aviso mínimo de doce (12) horas; capacidad mínima simultánea exigida; reserva prioritaria en fechas programadas; garantía de cumplimiento; multas.	2	2	4	Bajo
12	2	5	7	Alto	Compartido	Reducir probabilidad e impacto: obligación de reserva de la información; control de acceso y registro de huéspedes; coordinación de medidas de seguridad con el comandante; la custodia del armamento y la dotación corresponde a la Fuerza Pública.	1	4	5	Medio
13	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir: garantía de	2	2	4	Bajo





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
						calidad del servicio; verificación de especificaciones al inicio y en cada periodo; multas y requerimientos del supervisor.				
14	2	1	3	Bajo	Contratista	Aceptar: precios unitarios fijos durante el plazo, que no excede la vigencia 2026; el contratista incorpora la previsión en su oferta.	2	1	3	Bajo
15	2	2	4	Bajo	Entidad	Reducir probabilidad: programación del PAC; término de pago de treinta (30) días calendario; trámite prioritario de la cuenta certificada por el supervisor.	1	2	3	Bajo
16	1	2	3	Bajo	Entidad	Aceptar: restablecimiento del equilibrio conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993 cuando se	1	2	3	Bajo





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
						acredite la afectación.				
17	2	4	6	Alto	Compartido	Reducir impacto: plan de contingencia con establecimiento alterno de condiciones equivalentes, previa autorización del supervisor y sin mayor costo; suspensión del contrato por fuerza mayor cuando proceda.	2	3	5	Medio
18	2	1	3	Bajo	Contratista	Reducir probabilidad: obligaciones de separación en la fuente, disposición a través del prestador del servicio público de aseo y uso eficiente de agua y energía.	1	1	2	Bajo
19	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir: garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; verificación	1	3	4	Bajo



N.º	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	P RESIDUAL	I RESIDUAL	VALOR RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL
						mensual de aportes (art. 50 Ley 789 de 2002).				
20	3	3	6	Alto	Compartido	Reducir probabilidad: formato de control diario de alojamiento firmado por el comandante o su delegado y por el contratista; conciliación mensual del supervisor; liquidación con balance de noches.	1	3	4	Bajo

Responsables, fechas y monitoreo:

N.º	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD : ¿CUÁNDO?
1	No	Secretaría General y de Gobierno (estructuración)	25/09/2026	07/10/2026	Revisión de observaciones al estudio de mercado y del resultado del cierre	Una vez, antes de la publicación y al cierre
2	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	31/12/2026	Informe mensual de saldo ejecutado	Mensual



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD : ¿CUÁNDO?
					frente a la programación	
3	No	Secretaría General y de Gobierno	25/09/2026	07/10/2026	Lista de chequeo del expediente precontractual	Una vez, antes de la publicación
4	No	Secretaría General y de Gobierno	25/09/2026	14/10/2026	Análisis de observaciones y número de ofertas recibidas	Una vez, al cierre
5	No	Evaluador designado por el ordenador del gasto	14/10/2026	19/10/2026	Verificación documental durante la evaluación	Una vez, en la evaluación
6	No	Evaluador designado por el ordenador del gasto	14/10/2026	19/10/2026	Comparación de las ofertas con los precios de referencia del Análisis del Sector	Una vez, en la evaluación
7	No	Evaluador designado y Secretaría General y de Gobierno (evaluación jurídica)	14/10/2026	19/10/2026	Constancias de consulta publicadas con el informe de evaluación	Una vez, en la evaluación
8	No	Secretaría General y de Gobierno	05/10/2026	19/10/2026	Consulta de los reportes de indisponibilidad de la ANCP-CCE	Diaria durante el proceso
9	Sí	Contratista; aprobación por la Secretaría General y de Gobierno	19/10/2026	22/10/2026	Revisión de la póliza en el SECOP II	Una vez, tras la aceptación





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

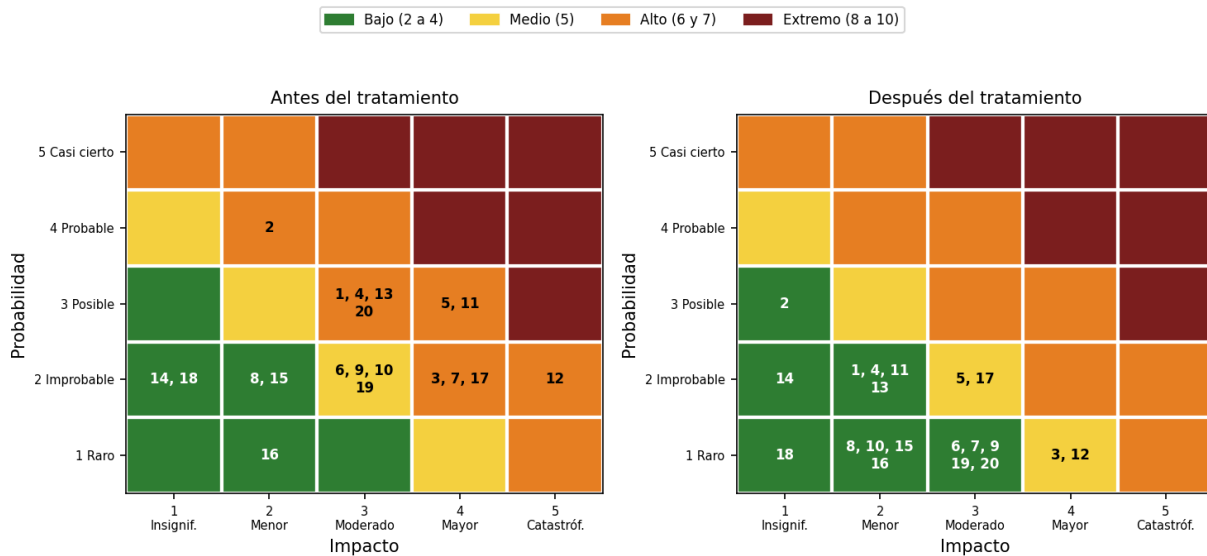
N.º	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD : ¿CUÁNDO?
10	No	Secretaría General y de Gobierno y Secretaría de Hacienda	19/10/2026	22/10/2026	Verificación del expediente electrónico	Una vez
11	Sí	Contratista; verificación del supervisor	Acta de inicio	31/12/2026	Registro de solicitudes atendidas frente a solicitudes recibidas	Mensual y por cada evento programado
12	Sí	Contratista y comandante de la Estación de Policía; seguimiento del supervisor	Acta de inicio	31/12/2026	Verificación de las condiciones de reserva y de acceso	Mensual
13	Sí	Contratista; verificación del supervisor	Acta de inicio	31/12/2026	Visita de verificación y encuesta de satisfacción al comandante	Mensual
14	Sí	Contratista	Presentación de la oferta	31/12/2026	Seguimiento de reclamaciones económicas	Mensual
15	Sí	Secretaría de Hacienda y supervisor	Acta de inicio	31/12/2026	Control de fechas de radicación y de pago	Mensual
16	Sí	Supervisor y Secretaría de Hacienda	Acta de inicio	31/12/2026	Seguimiento normativo tributario	Trimestral
17	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio	31/12/2026	Reporte de novedades y visita de verificación	Por evento



N.º	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD : ¿CUÁNDO?
18	Sí	Contratista	Acta de inicio	31/12/2026	Verificación en visita de supervisión	Mensual
19	Sí	Contratista; verificación del supervisor	Acta de inicio	31/12/2026	Revisión de planillas de aportes con cada cuenta	Mensual
20	Sí	Supervisor y contratista	Acta de inicio	Liquidación	Conciliación de planillas contra factura	Mensual y en la liquidación

G.4 Mapa de calor

Gráfica 10. Mapa de calor de riesgos del proceso (M-ICR-01): números de la matriz



Valoración = probabilidad + impacto (Tablas 4 y 5 del M-ICR-01). Fuente: matriz de riesgos exclusiva del presente proceso, elaborada el 25/09/2026.

Antes del tratamiento, once riesgos se ubican en categoría alta, cuatro en media y cinco en baja; ninguno es extremo. Después del tratamiento, dieciséis riesgos quedan en categoría baja y cuatro en media (riesgos 3, 5, 12 y 17), que requieren monitoreo prioritario del supervisor y de la Secretaría General y de Gobierno. Los riesgos que afectan la ejecución se trasladan a los Estudios Previos, y la matriz se incorpora a la invitación pública.

H. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Belalcázar es una entidad del nivel municipal. Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, los acuerdos que incluyen entidades municipales solo cubren los procesos cuyo valor supere los umbrales fijados para ellas, que para servicios ascienden a miles de millones de pesos. El presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) es muy inferior a cualquiera de esos umbrales, por lo que el proceso no está cubierto por ningún acuerdo comercial. Sin perjuicio de lo anterior, se concede trato nacional a los proveedores de servicios de los países de la Comunidad Andina (Decisión 439 de la Comunidad Andina) y a los de los Estados con los cuales exista reciprocidad certificada, conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

ACUERDO	ENTIDAD MUNICIPAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Acuerdos comerciales con listas de entidades municipales	Según el anexo de cada acuerdo	No	No se requiere análisis de excepciones	No
Decisión 439 de la Comunidad Andina	Sí (trato nacional en servicios)	No aplica umbral	No	Trato nacional

I. CONCLUSIONES

1. La modalidad aplicable es la mínima cuantía, porque el presupuesto oficial (5,71 SMMLV) es inferior al tope de 28 SMMLV aplicable a cualquier entidad del rango inferior; el criterio de selección es el menor precio.
2. El objeto, el CDP N.º 0000000344, el CPC 63111, el rubro 2.3.2.02.02.006, el plazo dentro de la vigencia 2026 y el alcance de solo hospedaje son coherentes entre sí.
3. El presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) es razonable: se ubica en el primer cuartil de los contratos comparables de 2026 y coincide con los de municipios de sexta categoría de Caldas y Antioquia; es inferior a la media podada de la muestra (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.857.000)) y al gasto histórico indexado de la entidad (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$12.982.710)).
4. Los precios techo son CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS (\$53.101) por noche en habitación sencilla y CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$119.066) por noche en habitación de dos camas, IVA incluido, reconstruidos con la base cotizada, las cargas municipales legítimas del 9,8 % y el IVA del 19 %.
5. La muestra de precios unitarios es insuficiente (dos cotizaciones de formato idéntico); antes de la publicación se requiere una tercera cotización independiente y la verificación en el RUES y en el Registro Nacional de Turismo de la independencia de los cotizantes (riesgos 1 y 5 de la matriz).
6. El contrato se pacta por precios unitarios fijos a monto agotable, con pagos mensuales por noches efectivamente prestadas y certificadas; se estiman 181 noches-uniformado. Si la demanda supera esa capacidad, podrá adicionarse el contrato hasta el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, previa disponibilidad presupuestal (parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993).

7. Se exige capacidad financiera mínima (liquidez mayor o igual a 1,00; endeudamiento menor o igual a 0,70; capital de trabajo mayor o igual a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)) y capacidad organizacional no negativa, con ponderación por participación en proponentes plurales.
8. Se exigen garantías de cumplimiento (10 %), calidad del servicio (10 %) y pago de salarios y prestaciones (5 %); no se exige responsabilidad civil extracontractual, porque el servicio se presta en el establecimiento del contratista y el riesgo 12 tiene dos componentes: la eventual agresión contra la Fuerza Pública, que no es un daño causado por el contratista, y el deber de reserva del contratista, cuyo incumplimiento queda amparado por la garantía de cumplimiento y sancionado con multas.
9. La matriz de riesgos identifica veinte riesgos en las cuatro etapas y en los ocho tipos del Conpes 3714; ninguno queda en categoría alta o extrema después del tratamiento.
10. El proceso no está cubierto por acuerdos comerciales; se concede trato nacional a los proveedores de la Comunidad Andina. Procede la limitación a Mipyme si se reciben al menos dos solicitudes en el término del cronograma.
11. El gasto se financia con recursos del FONSET, cuya destinación prioriza el Comité Territorial de Orden Público conforme al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, y Acuerdo 028 de 2025, arts. 324 a 326); el acta de priorización y el extracto del Plan Anual de Adquisiciones con el código 90111800 se incorporan al expediente previo a la publicación.

Para constancia se firma en Belalcázar, Caldas, el 25 de septiembre de 2026.



DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE

Secretaria General y de Gobierno, Dependencia solicitante

Estructuró:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico